



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de Abril de 1986.-

Señor
Intendente Municipal.
Lobos.-

Ref.: 37/86.-

De nuestra consideración:

Lo referimos a la reunión mantenida por Ud. y el Secretario de Acción Social, Sr. Claudio Abdala, con miembros de la Comisión de Higiene Beneficencia y Moralidad relacionada con la nota del Sr. Juan Carlos Pavesi sobre el Hospital de Lobos.

Considerado el informe producido por la Comisión mencionada, en el que aconsejan mantener un compás de espera a raíz de lo expuesto por Ud. al Subsecretario de Salud Pública Sr. Hernandez, fue aprobado el siguiente texto de Ordenanza:

-.ORDENANZA Nro. 919.-

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a poner a disposición del Hospital de Lobos, una pala cargadora y un camión municipal, con la respectiva dotación de personal a efectos de retirar de dicho nosocomio la chatarra y escombros allí existentes.

Artículo 2º.- De forma.-

BADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1986. FIRMADO HUMBERTO H. MAGLIONE
PRESIDENTE- JUAN JOSE SCASSO -SECRETARIO.-

Los argumentos para la sanción de este instrumento legal, fueron los siguientes:

VISTO: La necesidad de quitar la chatarra acumulada en el Hospital de Lobos

CONSIDERANDO: Que el Hospital de Lobos no cuenta con los medios materiales y económicos para hacerlo;

Que el Municipio sí cuenta con ellos;

Que no obstante no ser el Hospital de jurisdicción municipal, debe ser el Municipio sensible a las necesidades del mismo, de acuerdo con sus posibilidades.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad

para saludarle atte.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.